



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°078-2023-GM-A/MDS

Sama, 12 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°034-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023 de la Unidad de Personal, Informe N°030-2023-UT-GAF/MDS de fecha 01 de marzo de 2023 de la Unidad de Tesorería, Proveído administrativo de fecha 03 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, Informe N°080-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 10 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°064-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 23 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído administrativo de fecha 23 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°120-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de abril de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 03 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°0057-2023-UT-GAF/MDS de fecha 11 de abril de 2023 de la Unidad de Tesorería, Proveído administrativo de fecha 12 de abril de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, por medio del Informe N°034-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que tanto el Sr. Vitervo Gerardo Caqui Rios, el Sr. Arnaldo Quispe Sotomayor y el Sr. Wilbert Albino Retamozo Marca, son trabajadores permanentes de la Municipalidad bajo el régimen laboral del D.L N°728, en la cual dichos trabajadores señalan que en el mes de julio de 2021, su remuneración fue cancelada en partes y que a la fecha queda un saldo pendiente. Por cuanto, el despacho de Personal menciona lo siguiente: 1. En el mes de julio 2021, existe la Planilla de remuneraciones de obrero permanente DL 728, PLLA N°0121-2021-UP-MDS, por un monto total de S/ 15, 992.82; en la cual figuran los trabajadores antes indicados 2. Dicha planilla tiene registro SIAF 1434-2021. Por consiguiente, precisa que aprecia que al compromiso realizado por el total de la PLLA N°121-2021-UP-MDS, se le ha realizado una rebaja por el importe de S/ 7069.57; motivo por el cual menciona que resulta necesario que la Unidad de Tesorería, informe a quienes se les ha cancelado en dicho registro y si han existido otros pagos posteriores, sobre la misma planilla, lo cual permitirá determinar el saldo pendiente de pago.

Que, a través del Informe N°030-2023-UT-GAF/MDS de fecha 01 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°034-2023-UP-GA-GM/MDS, que en el expediente SIAF N°1434-2021, se observa una rebaja en el compromiso, asimismo,



Municipalidad Distrital Sama

precisa que revisó por completo el expediente, dando como resultado que se hicieron todos los giros pertinentes, tales como AFP, ESSALUD y PENSION, DSCTO JUDICIAL, solo quedando el saldo de S/ 7, 069.54 (Siete Mil Sesenta y Nueve con 54/100 soles) de remuneraciones de obreros permanentes, el mismo que fue rebajado. Por cuanto, el despacho de Tesorería menciona que se determina que se cuenta con el saldo señalado en el presente párrafo, y que, para dar trámite al reconocimiento de deuda, resulta necesario contar con el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestaria según corresponda.

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar tramite pertinente.

Que, mediante Informe N°080-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°030-2023-UT-GAF/MDS, donde la Unidad de Tesorería informa que el expediente SIAF N°1434-2021 presenta una rebaja con el compromiso, por el monto total de S/ 7, 069.54 (Siete mil sesenta y nueve y 54/100 soles), determinando que existe un saldo pendiente de pago para los trabajadores bajo el régimen del D.L 728, señalados en los párrafos precedentes. Por cuanto, el despacho de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestaria para la atención de la deuda, según detalla en su presente informe.

Que, con Proveído administrativo de fecha 10 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, por medio del Informe N°064-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°080-2023-GPP-GM-MDS, que procede a devolver el expediente de reconocimiento de deuda a favor de los trabajadores permanentes, Sr. Vitervo Gerardo Caqui Rios, Sr. Arnaldo Quispe Sotomayor y el Sr. Wilbert Albino Retamozo Marca, obreros municipales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, a fin de que se derive a la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Sama, para que se determine y/o calcule de manera individualizada, el monto a pagar de cada uno de los trabajadores permanentes señalados en el presente párrafo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 23 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Personal, que determine y/o calcule de manera individualizada el monto a pagar de cada uno de los trabajadores.

Que, a través del Informe N°120-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°064-2023-GAJ-GM-MDS donde la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se determine y/o calcule de manera individualizada, el monto a reconocer de cada uno de los trabajadores permanentes, Sr. Vitervo Gerardo Caqui Rios, Sr. Arnaldo Quispe Sotomayor y el Sr. Wilbert Albino Retamozo Marca, obreros municipales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728. En tal sentido, la Unidad de Personal remite el cálculo de deuda pendiente según detalla a continuación:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	REM. NETA	TOTAL PAGADO	TOTAL A PAGAR
CAQUI RIOS	VITERVO GERARDO	00466903	1, 400.37	500.00	900.37
QUISPE SOTOMAYOR	ARNALDO	00466589	1, 210.94	500.00	710.91
RETAMOZO MARCA	WILBERT ALBINO	00467028	1, 313.66	500.00	813.66

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Tesorería, atención y fines.

Que, por medio del Informe N°0057-2023-UT-GAF/MDS de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°120-2023-UP-GA-GM/MDS, que adjunta un reporte de abonos masivos del presente año de los tres (03) trabajadores antes mencionados, en el cual se puede observar claramente el nombre completo y número de cuenta de ahorros de cada trabajador. Por cuanto, precisa que queda un saldo pendiente de pago a favor de los tres



Municipalidad Distrital Sama

(03) trabajadores antes mencionados, tal como se detalla en el cuadro de cálculo remitido por la Unidad de Personal.

Que, con Proveído administrativo de fecha 12 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar trámite correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor de los trabajadores permanentes municipales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Sr. Vitervo Gerardo Caqui Rios por el monto total de S/ 900.37 (Novecientos con 37/100 soles), Sr. Arnaldo Quispe Sotomayor por el monto total de S/ 710.91 (Setecientos Diez con 91/100 soles), y el Sr. Wilbert Albino Retamozo Marca por el monto total de S/ 813.66 (Ochocientos Trece con 66/100 soles), por concepto de pago de remuneraciones pendientes de Julio - 2021.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de los trabajadores permanentes municipales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, SR. VITERVO GERARDO CAQUI RIOS identificado con DNI N°00466903, por el monto total de S/ 900.37 (Novecientos con 37/100 soles), SR. ARNALDO QUISPE SOTOMAYOR identificado con DNI N°00466589, por el monto total de S/ 710.91 (Setecientos Diez con 91/100 soles), y el SR. WILBERT ALBINO RETAMOZO MARCA identificado con DNI N°00467028, por el monto total de S/ 813.66 (Ochocientos Trece con 66/100 soles), todo ello por concepto de pago de remuneraciones pendientes de Julio - 2021, en mérito al Cálculo de deuda pendiente emitido por la Unidad de Personal, mediante Informe N°120-2023-UP-GA-GM/MDS y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Según el siguiente detalle:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	REM. NETA	TOTAL PAGADO	TOTAL A PAGAR
CAQUI RIOS	VITERVO GERARDO	00466903	1,400.37	500.00	900.37
QUISPE SOTOMAYOR	ARNALDO	00466589	1,210.94	500.00	710.91
RETAMOZO MARCA	WILBERT ALBINO	00467028	1,313.66	500.00	813.66

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Alcaldía, GM, GAJ, GA, GPP, UP, UT, Arch.

Municipalidad Distrital de Sama, signed by CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS, Gerente Municipal.

